



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 2298/04.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN / SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S/ DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN ASESORA DE LA ORGANIZACIÓN FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS – OFEPhi.-

DICTAMEN Nº

342/04

Señor Secretario General:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de la emisión de opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 11, esta Asesoría Letrada sugiere las siguientes modificaciones en el considerando:

A) Agregar:

A.1) Como primer párrafo el texto que a continuación se transcribe. " Que por Decreto 6803/68, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, reglamentario de la ley 17319, se creó la Comisión Asesora, cuya función es asistir a la Secretaría de Energía de la Nación como Autoridad de Aplicación en el trámite de la determinación administrativa de los importes correspondientes a perjuicios indemnizables causados a los fundos superficiales por la actividad hidrocarburífera;"

A.2) Como segundo párrafo el subsecuente: "Que el artículo 2º del citado decreto reglamentario establece que se designarán un representante titular y un suplente por cada una de las provincias;"

B) Redactar como tercer párrafo el siguiente: " Que a fojas 2 obra nota de invitación formulada a este Poder Ejecutivo por el Señor Gobernador de la provincia de Salta, en su carácter de Presidente de Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos – OFEPhi- con el objeto de convocar a la designación de los representantes que integrarán la señalada Comisión;"

Salvado lo señalado no existen otras observaciones que realizar, por ende corresponde proseguir con los trámites de rutina.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 18

GAA



18 MAR 2004
RAUL C. B. VARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa